

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10 / 5 / 23

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN n° 32/23.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2023.

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al trámite del Concurso n° 127 del M.P.F.N., convocado por la Resolución PGN n° 7/19, para proveer una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, provincia de Mendoza (Fiscalía 1) y una (1) vacante de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis, provincia de San Luis;

Y CONSIDERANDO QUE:

Conforme lo dispuesto en la Resolución PGN n° 16/21, la doctora Cecilia Alida Indiana Garzón, Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, integra el Tribunal Evaluador en calidad de vocal magistrada titular del Concurso n° 127 del M.P.F.N.

Mediante oficio de fecha 25 de abril de 2023, la doctora Garzón puso en conocimiento para su evaluación, las relaciones funcionales que mantuvo con los concursantes Fernando Gustavo Javier Gimena y Rafael Medina y la concursante María Ángeles Ramos.

Al respecto, manifestó que durante el período comprendido entre los años 2009 y 2013, en el cual se encontraba desempeñándose como Secretaria en la Fiscalía Federal de Santiago del Estero, el doctor Gimena fue Fiscal subrogante. En igual sentido, en relación con el doctor Medina, indicó que desde el año 2008 hasta el 2013 coincidieron en dicha dependencia, ella en su rol de Secretaria y él como Prosecretario Letrado.

Con referencia a la doctora María Ángeles Ramos, manifestó que, en su cargo de Fiscal a cargo de los juicios de lesa humanidad en Santiago del Estero, mantuvo relación funcional con la doctora Ramos en su carácter de titular de la PROCULESA y que en forma conjunta suscribieron el inicio de una investigación preliminar que se encuentra en investigación.

Ahora bien, tal como ha venido sosteniendo esta Procuración General de la Nación, las causales de excusación en estos procesos deben ser interpretadas con

criterio restrictivo. En este sentido cabe recordar que a partir de las Resoluciones PGN nros. 158/05, 159/05 y 10/10, se ha concluido, con base en la naturaleza de los procesos de selección y en la conformación y funcionamiento de los cuerpos colegiados que deben llevarlos a cabo -según lo establecido en la Ley n° 24.946 y ahora en la Ley n° 27.148-, que la obligatoriedad de la intervención de sus integrantes constituye un principio general que sólo puede dispensarse cuando exista una causal suficiente, fundada en una norma, y que por su tipo y valor jurídico justifique el apartamiento de la persona llamada a intervenir.

Pues bien, en relación con los doctores Fernando Javier Gimena y Rafael Medina, no se verifican alguna de las causales previstas en el segundo párrafo del artículo 30.

En lo que se refiere a la excusación formulada respecto a la doctora María Ángeles Ramos, debe concluirse, conforme se viene sosteniendo desde el dictado de la resolución PGN n°38/06, que el reglamento no comprende a las relaciones funcionales que pueden existir entre los distintos fiscales de este Ministerio Público, aún en el supuesto de desempeñarse como coadyuvantes, adjuntos o integrantes de equipos de trabajo, ello dado el grado de autonomía funcional del que gozan, sin perjuicio de las distintas facultades que les correspondan a los magistrados de mayor jerarquía y a titulares a cargo de las dependencias, más aún si se tiene en consideración que ni siquiera existe una relación de jerarquía entre ambas (v. recientemente Resoluciones PGN nros. 102/21, 73/21, 16/21, entre otras).

En razón de lo expuesto, y de acuerdo con lo normado por el artículo 120 de la Constitución Nacional, la Ley n° 27148 y el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N. (Resolución PGN n° 1457/17, modificada parcialmente por las Resoluciones PGN nros. 1962/17 y 19/18), así:

RESUELVO:

I. NO HACER LUGAR a la excusación de la señora Fiscal General doctora Cecilia Alida Indiana Garzón como vocal magistrada del Tribunal Evaluador del Concurso n° 127 del M.P.F.N. con relación a la/os concursantes María Ángeles Ramos, Fernando Javier Gimena y Rafael Medina.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/5/13

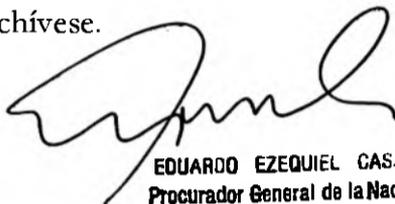
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



II. Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso n° 127 del M.P.F. existentes en la Secretaría de Concursos y, oportunamente, archívese.



EQUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino